



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.579/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.082/20 de 10 de junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 33/2020, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20; Decreto Alcaldicio N° 2.882/2020 de 09 de septiembre de 2020, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 33/2020, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20; Memorando N° 1.285/2020 de 12 de noviembre de 2020, del Encargado Área de Presupuesto y Licitaciones, que solicita decretar **prorroga** en la fecha de adjudicación en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 19 de noviembre del 2020**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **martes 26 de enero del 2021**; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el Artículo Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; Que conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección ADJUDICACIÓN en su Artículo 66° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **50 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art. 65°); que mediante **Decreto Alcaldicio N° 2.882/2020** de fecha 09 de Septiembre de 2020 se solicita Prorrogar el Plazo para la adjudicación de la **Propuesta Pública N° 033/2020 ID 3447-48-LQ20** denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio", en 45 días hábiles adicionales contados desde el día siguiente a la fecha de la adjudicación (**15 de Septiembre del 2020**), quedando como nueva fecha de adjudicación el **Jueves 19 de Noviembre del 2020**; que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, en razón a la complejidad de la evaluación de las ofertas de la licitación, las cuales consideran análisis de planes de voz de servicios de telefonía asociados a una estructura tarifaria plana con cargo fijo mensual por línea, como también al análisis del servicio de conectividad tanto de carácter móvil como la red de datos corporativa, internet para dispositivos móviles o computadores del municipio, con lo cual aún se encuentra en proceso de evaluación por lo que se su evaluación se ha retrasado más de lo considerado, por ende, se requiere de una nueva prórroga para culminar exitosamente la evaluación del proceso.

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 33/2020, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20, en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 19 de noviembre del 2020**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **martes 26 de enero del 2021**.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 33/2020, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-48-LQ20, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

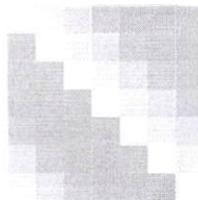
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
JVD/sgch
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural